



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 0237

SIGCMA

San Andrés Isla, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2019-00026-00
Demandante	Walter Camilo Hernández Flórez
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto la nota secretarial que antecede¹, que informa por un lado, de la notificación del auto admisorio de la demanda, el cual fue notificado mediante estado electrónico No. 0106 publicado el 11 de julio del año en curso, y por otro, deja constancia que a la fecha, la parte demandante no ha cumplido con la carga a fin de que se imprima el trámite subsiguiente del proceso, esto es, la consignación de los gastos del mismo, tal como se dispuso en el numeral quinto del auto No. 0176 de fecha 9 de julio del año en curso.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A., se requiere a la parte interesada-*demandante*-, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, de cumplimiento a la mencionada orden, so pena de quedar sin efectos la demanda y en consecuencia, la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

¹ Visible a folio 50 del expediente.